

ASOCIACIÓN IDEORAMA
Calle Pez, n.º 27 – Planta Baja, Puerta 7
28004 MADRID

Expediente nº 174/2018
Número inscripción: 3489
Madrid, 21 de septiembre de 2018

El Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, mediante Decreto de fecha **14 de septiembre de 2018** dictado en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, ha adoptado la siguiente resolución:

“Con fecha 21 de junio de 2018, la entidad denominada **ASOCIACIÓN IDEORAMA** solicita la inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid.

Los artículos 30 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2004, disponen las entidades y colectivos que pueden inscribirse en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, así como su clasificación en una categoría principal y en otras categorías opcionales relacionadas. Igualmente, establecen los requisitos que han de cumplir relativos a la inscripción en un Registro público, en su caso; tener sede o delegación en el municipio de Madrid, y que su objeto y actividades redunden en beneficio de la ciudadanía madrileña.

Revisada la solicitud presentada y la documentación complementaria, y según se extrae del informe emitido por los servicios técnicos, resulta que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la normativa señalada anteriormente.

Según lo establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, por el que la resolución de los expedientes de inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos corresponde al titular del área competente en materia de cooperación público-social; de acuerdo con el informe que precede y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social,

DISPONGO:

AUTORIZAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, la inscripción en la Sección 1.ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, de la entidad denominada **ASOCIACIÓN IDEORAMA** (NIF G87603262), en la categoría principal de “Otras de acción social”, por ser conforme a Derecho”.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

- I. Recurso **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- II. Directamente Recurso **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LOS DISTRITOS Y COOPERACION PÚBLICO-SOCIAL


Cristina Sánchez Blanco

